



RESOLUCIÓN No. 0706
(30 AGO 2021)

“Por medio de la cual se adopta la estrategia para el regreso a la actividad laboral de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto”

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994, modificó el Decreto 543 de 993, Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto. En su artículo 33, estableció la modificación a la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual señala que “Los empleados Municipales laborarán conforme al horario establecido por la administración Municipal mediante acto administrativo, teniendo en cuenta las siguientes normas generales: “1. La Jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana 2.- La jornada ordinaria será desarrollada entre las ocho (8) de la mañana y las doce (12) meridiano y de dos (2) a seis (6) de la tarde.”

Que mediante Resolución No. 385 de 2020 se declaró en todo el territorio nacional la emergencia sanitaria por COVID-19, declarada como pandemia, ordenándose distintas restricciones para contener el riesgo de contagio.

Que, con ocasión a la Pandemia COVID-19, mediante Resolución No. 156 del 28 de agosto de 2020 se modificó temporalmente el horario laboral de la Alcaldía de Pasto, estableciéndola de 08:00am a 04:00 pm jornada continua a partir del 31 de agosto de 2020 y para la prestación del servicio presencial se ordenó que éste se desarrollara con el 30% del personal de cada dependencia.

Que mediante Resolución No. 0738 del 26 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, que había sido prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021, hasta el 31 de agosto de 2021.

Que mediante Decreto No. 580 del 31 de mayo de 2021, el Presidente de la República impartió nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden



RESOLUCIÓN No. 0706
(30 AGO 2021)

"Por medio de la cual se adopta la estrategia para el regreso a la actividad laboral de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto"

público, y se decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, con vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2021 y hasta las cero horas (00:00) del 1 de septiembre de 2021.

Que mediante Decreto No. 0215 del 01 de junio de 2021, se acogieron en el Municipio de Pasto las instrucciones que sobre aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable profiere el Gobierno Nacional a través del Decreto 580 de 2021. Decreto municipal que ha sido modificado por los decretos 234 de 2021 y 259 del 21 de julio de 2021.

Que mediante Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021 se definieron los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se opta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, estableciéndose como ámbito de aplicación a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado Colombiano.

Que en el artículo 5 ibídem se establece que:

"Artículo 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial.

(...)

"Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Parágrafo. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad."

Que el anexo técnico de la resolución No. 777 de 2021 establece en su numeral 6.2. las alternativas de organización laboral, dentro de las que se encuentran:

(...)

"6.2.1. Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del Estado

6.2.2. Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo."

Igualmente fue expedida la Directiva Presidencial 04 del 9 de junio de 2021, por medio de la cual se estableció el "RETORNO DE SERVIDORES Y DEMÁS COLABORADORES DEL ESTADO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA RAMA EJECUTIVA



RESOLUCIÓN No. 0706
(30 AGO 2021)

"Por medio de la cual se adopta la estrategia para el regreso a la actividad laboral de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto"

DEL ORDEN NACIONAL A TRABAJO PRESENCIAL", directiva que en su último párrafo dispone:

*"En igual medida de invita a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las **entidades territoriales** para que adopten las directrices que se imparten en la presente directiva permitiendo el retorno de las actividades presenciales de los servidores públicos y demás colaboradores para seguir garantizando la prestación de los servicios y del cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción al protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social..."*

Que el trabajo en casa como forma de prestación del servicio por parte de los servidores públicos fue regulado por la Ley No. 2088 del 12 de mayo de 2021, según la cual se puede habilitar el trabajo en casa para el cumplimiento de funciones transitoriamente, por fuera del sitio donde habitualmente se realizan.

Que, mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se derogó la Resolución No. 156 del 28 de agosto de 2020, restableciéndose la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm, y para el personal de servicios generales de 06:00 am a 11:00 am y de 01:00 pm a 04:00 pm; ordenándose que, para la prestación del servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto, para el cumplimiento de funciones, se desarrollará con el 50% del personal en cada dependencia y en las instalaciones donde se garantice el metro mínimo de distancia entre un puesto de trabajo y otro, se facultó al jefe de dependencia determinar el aforo interno.

Que en el artículo cuarto de la resolución en cita, el señor Alcalde de Pasto delegó "en la Subsecretaría de Talento Humano Código 045 Grado 06 de la Alcaldía Municipal de Pasto la implementación de la estrategia para el regreso a la actividad laboral o contractual de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme a los criterios y requisitos establecidos en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social o las demás que la modifiquen, sustituyan o complementen".

Que la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto, analiza constantemente la evolución de la situación de la emergencia sanitaria en el Municipio de Pasto, a través del estudio de diferentes indicadores que le permiten realizar un seguimiento de control de la situación epidemiológica mediante el Comité técnico de la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto.

Que, la ocupación de camas UCI para el municipio de Pasto, con corte a 26 de agosto de 2021, es de **58.26 %**, según reporte Ministerio de Salud y Protección Social que se puede consultar en el enlace <https://minsalud.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/c0d2569e9c0e4a17ab21db6b0e3a181c>.



RESOLUCIÓN No. 0708
(30 AGO 2021)

“Por medio de la cual se adopta la estrategia para el regreso a la actividad laboral de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto”

Que, en atención a la delegación impartida, se hace necesario establecer la estrategia para el retorno a la actividad laboral de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R R E S U E L V E:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. El objeto de la presente resolución es establecer la estrategia para el retorno a la actividad laboral presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad a la resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, señalando las directrices que deben seguir los jefes de dependencia y los funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Subsecretaría de Talento Humano actualizará para la Alcaldía Municipal de Pasto el protocolo de bioseguridad conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, para el cumplimiento de funciones y actividades en las sedes de esta Entidad Pública.

ARTÍCULO TERCERO: El Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Subsecretaría de Talento Humano deberá hacer seguimiento al estado de vacunación contra la COVID-19 de los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía de Pasto y liderará jornadas de vacunación en las Sedes de la Alcaldía con la colaboración de la Secretaría de Salud, con el fin de proteger la vida y la salud de sus servidores Públicos y contratistas e incentivar la vacunación para un retorno a la presencialidad seguro.

ARTÍCULO CUARTO: Cada jefe de dependencia será el responsable de que se implementen las medidas de bioseguridad en sus instalaciones, las cuales están establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución No. 777 de 2021, en el protocolo expedido por la Alcaldía de Pasto y en las demás normas que las modifiquen o adicionen; actividad que podrá ser verificada por el equipo de la Subsecretaría de Talento Humano.

CAPITULO II
RETORNO A LA PRESENCIALIDAD PARA LA ACTIVIDAD LABORAL Y CONTRACTUAL



RESOLUCIÓN No. 0706
(30 AGO 2021)

"Por medio de la cual se adopta la estrategia para el regreso a la actividad laboral de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto"

ARTÍCULO QUINTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Los servidores públicos que cuenten con esquema de vacunación completo o quienes, en el ejercicio de su autonomía, decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad, deberán regresar al trabajo de forma presencial en todas las sedes de la administración municipal a más tardar el 20 de septiembre de 2021, bajo las condiciones que se establecen en la presente resolución.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, lo relacionado con el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico de las instituciones educativas municipales de Pasto, quienes se someterán en esta materia a lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE FORMA PRESENCIAL POR LOS CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA DE PASTO. Los contratistas de la administración municipal que cuenten con esquema de vacunación completo o quienes, en el ejercicio de su autonomía, decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad, podrán regresar a las sedes de la alcaldía para la ejecución de las actividades contractuales a su cargo, sin restricciones de ingreso, en cronograma que pactarán con el supervisor respectivo, y que se elaborará con fecha máxima de implementación a más tardar el 20 de septiembre de 2021, bajo las condiciones que se establecen en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONDICIONES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD PARA LA ACTIVIDAD LABORAL Y CONTRACTUAL. Para que proceda el retorno de que tratan los artículos anteriores, se deberán validar las siguientes condiciones:

1. El jefe de dependencia determinará el aforo máximo de cada sede u oficina de su dependencia, teniendo en cuenta que se garantice la no aglomeración, esto es que se respete un distanciamiento físico de al menos un metro entre persona y persona.

Si el aforo no es suficiente para que la totalidad del personal y contratistas ubicados en cada sede u oficina asista de manera presencial, el jefe de dependencia procederá a establecer un cronograma de ingreso que permita la rotación de los servidores y/o contratistas, estableciendo el trabajo en casa para los servidores públicos en los días en que no sea posible el acceso a la sede.

Dicho cronograma se reportará a la Subsecretaría de Talento Humano a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al correo electrónico talentohumano@pasto.gov.co.



RESOLUCIÓN No. 0706
(30 AGO 2021)

"Por medio de la cual se adopta la estrategia para el regreso a la actividad laboral de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto"

2. Las funcionarias en estado de embarazo con más de doce (12) semanas de gestación que cuenten con esquema completo de vacunación o quienes hayan decidido no acceder a la vacunación, deberán asistir a las actividades laborales presenciales conforme a lo dispuesto en la presente resolución, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la directriz de vacunar a las gestantes que se encuentran entre la semana 12 y hasta con 40 días de posparto a partir del 25 de julio de 2021.
3. Cada responsable de área deberá garantizar la atención al público en el horario oficial establecido para la Alcaldía de Pasto, esto es de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm, conforme a lo dispuesto en la Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021.
4. En un lugar visible de cada dependencia se deberá establecer el aforo permitido para la atención al público, teniendo como límite el aforo máximo permitido por área conforme al espacio físico que tenga el respectivo lugar de trabajo y cumpliendo lo establecido en el anexo técnico de la resolución 777 de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: PERSONAL CON COMORBILIDADES. El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá citar a valoración médico-ocupacional hasta el día 19 de septiembre de 2021 a todo el personal caracterizado con comorbilidades identificadas para COVID- 19 en cumplimiento a la Circular No. 021 de 21 de abril de 2020, expedida por la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto y que se encontraban de conformidad a la normatividad nacional con trabajo permanente en casa.

Si la valoración médica de que trata el inciso anterior establece que el funcionario puede regresar al sitio habitual de trabajo, éste deberá presentarse al día siguiente de la valoración y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo así deberá comunicarlo al jefe inmediato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servidores públicos a quienes por la valoración médico ocupacional se determina que continúan restricciones de volver al cargo en presencialidad por sus condiciones de salud que los hacen más vulnerables a enfermarse gravemente de la COVID-19 a pesar del acceso a la vacunación, deberán realizar trabajo en casa, cumpliendo las funciones propias del cargo y si esto no es posible se deberán acordar con su jefe inmediato para la asignación de funciones que puedan cumplir desde casa.

ARTÍCULO NOVENO: Hasta el 19 de septiembre de 2021 y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución No. 777 de 2021, todas las personas con o sin comorbilidades que por decisión propia resolvieron no vacunarse, deberán expresarlo al correo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (saludocupacional@pasto.gov.co), manifestando de manera expresa que han



RESOLUCIÓN No. 0706

(30 AGO 2021)

"Por medio de la cual se adopta la estrategia para el regreso a la actividad laboral de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto"

decidido no vacunarse en ejercicio a su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad conocido también como derecho a la autonomía que busca proteger la potestad del individuo de auto determinarse, asumiendo por su cuenta y riesgo un posible contagio de COVID-19 en su lugar de trabajo o en la sede para el cumplimiento de las actividades contractuales. El jefe inmediato y/o supervisor, según aplique, será el encargado de hacer seguimiento a esta disposición.

ARTÍCULO DÉCIMO: La inasistencia a laborar de los servidores públicos de manera presencial no justificada, dará inicio a las acciones administrativas y/o disciplinarias a que haya lugar.

CAPITULO III MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para el cumplimiento de funciones y actividades contractuales en sitio se deberá observar las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y su Anexo Técnico y las establecidas en el protocolo de bioseguridad vigente para la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO: Según la normatividad nacional en la materia, se recomienda aplicar las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus, especialmente las siguientes:

- a. Medidas de autocuidado.
- b. Lavado e higiene de manos
- c. Distanciamiento físico de 1 metro
- d. Uso de tapabocas.
- e. Ventilación adecuada.
- f. limpieza y desinfección

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CASOS POSITIVOS O SOSPECHOSOS PARA COVID 19. El servidor público o contratista que presente sintomatología respiratoria leve o moderada, fiebre, tos persistente, secreciones nasales, dificultad para respirar o malestar general, deberá aislarse hasta tanto obtenga el resultado de la prueba diagnóstica para COVID-19, e informar a su superior o supervisor, según sea el caso, si la misma es positiva deberá comunicarlo a su jefe inmediato o supervisor, para que éste reporte el caso al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo a través del correo saludocupacional@pasto.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para evitar aglomeraciones en el transporte público se insta a todo el personal de la Alcaldía de Pasto usar medios de transporte



RESOLUCIÓN No. 0706
(30 AGO 2021)

"Por medio de la cual se adopta la estrategia para el regreso a la actividad laboral de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto"

alternativos e individuales como la bicicleta, motocicleta o vehículo propio, con el fin de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Para las reuniones que deban desarrollarse en la Alcaldía Municipal de Pasto se priorizará que las mismas se realicen de forma virtual, a no ser que por la necesidad e importancia ésta deba realizarse de manera presencial.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 AGO 2021.


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó:  Mónica Mancini - Abogada Contratista T.H.

Revisó:  Ángela Rantaja Moreno - Jefe de Oficina Jurídica del Despacho